



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCIÓN DCS 331/2021**  
Bahía Blanca, 13 de agosto de 2021

**VISTO**

La solicitud de las estudiantes NATACHA ÁLVAREZ, LU 72525; TRINIDAD HOFFMAN, LU 125400 y VERÓNICA EDITH ESCOBAR, LU 82295 de excepción a las correlatividades impuestas a la asignatura Entrada al Campo (20105) de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

La Res CSU 180/03, sobre el régimen de cursados paralelos, que determina que el sistema controle las correlatividades que aplica cada una de las carreras a las que se vincule la asignatura;

La carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación (192), la cual incorporó como asignatura optativa a la asignatura “Entrada al Campo” (20105) sin la anuencia del Departamento de Ciencias de la Salud

**Y CONSIDERANDO**

Que las estudiantes se encuentran inscriptas en la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y en la Licenciatura en Educación;

Que, por tal motivo, la asignatura “Entrada al Campo”, aún siendo la primera asignatura del plan preferencial de TUAT, figura en sus casos particulares con correlativas de otra carrera, en instancias de su plan preferencial a las que las estudiantes no han llegado aún;

Que la correlatividad impuesta por la normativa citada en los CONSIDERANDOS no presenta fundamentos pedagógicos para su aplicación en el caso en cuestión;

Que la solución de fondo implica un cambio en el plan de estudios de una carrera de otro departamento académico;

Que la excepción a la correlatividad en el caso particular, resuelve la situación de las estudiantes;

Lo aprobado en sesión plenaria el 11 de agosto;

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Exceptuar a las estudiantes NATACHA ÁLVAREZ, LU 72525; TRINIDAD HOFFMAN, LU 125400 y VERÓNICA EDITH ESCOBAR, LU 82295, de las correlatividades impuestas para rendir la asignatura Entrada al Campo (20105) por la Res CSU 180/03.

**ARTÍCULO 2º:** Infórmese a la estudiante, gírese a la Dirección de Gestión Curricular a sus efectos, y cumplido, archívese.